

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: números telefónicos, firmas y rúbricas de la persona física Karina Adally Miranda Arce considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cuatro páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen de finiquito relacionado con el contrato 70240124, relativo al servicio de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica a realizarse del 01 al 30 de junio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Rosa María Macías Macías

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz,



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado 70240124

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en el **mantenimiento preventivo a subestación eléctrica de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur**, con contrato simplificado, con nivel de autorización mínima y de adjudicación directa no. **70240124**, tareas que fueron adjudicadas a la persona física Karina Adally Miranda Arce representado por ella misma.

En la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas día 28 de junio de 2024 se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a los trabajos de mantenimiento preventivo a subestación, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, y revisado por el Ing. Marcelo Julio Galindo González adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

A N T E C E D E N T E S

El día 28 de mayo de 2024 se firmó contrato simplificado, con nivel de autorización mínima y adjudicación directa 70240124, para los trabajos de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, con domicilio en Héroes de independencia no. 280, colonia centro, con un monto a ejercer en un evento con un importe de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % de los trabajos

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario con inicio el día 01 de julio y hasta el 30 de junio de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió antes de la fecha establecida, 20 de junio de 2024

H E C H O S

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJP para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado clasificación con nivel de autorización mínima y adjudicación directa no. 70240124, de los trabajos de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur de la Suprema



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, (carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras), entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
SBE.01	Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica compacta ambar dry pak, con un transformador tipo seco de 150 KVA incluye: tablero general con interruptor principal, libranza, pruebas eléctricas, revisión y medición de sistema de tierras, verificación y limpieza, además mano de obra, herramienta, material, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.C.T.	Servicio	1

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$60,000.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$60,000.00
E	SUBTOTAL (C+D)	\$ 60,000.00
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$9,600.00
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$69,600.00

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, 2024

S:\F\W\I\S\I\E\G\5\0\p\B\Z\0\0\g\p\E\3\V\Z\U\o\m\A\R\Z\H\Y\6\6\p\z\U\O\B\5\W\O\4\@g=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del mantenimiento preventivo a subestación eléctrica, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha 20 de junio de 2024 y vigencia al 31 de mayo de 2025.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 13:00 horas de este mismo día, mes y año.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR**

Lic. Rosa María Macías Macías
Directora De Área

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS**

Ing. Marcelo Julio Galindo González
Profesional Operativo

POR LA EMPRESA CONTRATADA KARINA ADALLY MIRANDA ARCE

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, 2024

SJEWISIEG565X0p0E3Z00gP0E3V7ZUV068APZCHY6692X0165M040g=